



Informe sobre el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

El informe elevado al Gobierno por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) el pasado mes de abril determinó el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en 2014.

Analizado el borrador del Plan Económico-Financiero (PEF), la AIReF considera que hay prácticamente certidumbre de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de 2015. Asimismo, la significativa desviación que previsiblemente se registre en este ejercicio compromete la posibilidad del cumplimiento del objetivo de estabilidad fijado para 2016.

Para esta comunidad, tal y como ha indicado la AIReF en su *Informe de cumplimiento esperado del objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto* publicado el pasado 17 de julio¹, debido a la trayectoria de desviaciones recurrentes respecto a los objetivos anuales fijados, la elaboración del PEF tiene especial importancia y debería contener una senda creíble de corrección del desequilibrio en un marco plurianual coincidente con el establecido en la Actualización del Programa de Estabilidad (APE). En este marco se deberían de recoger los compromisos de corrección anuales con identificación de los supuestos económicos y de financiación en los que se basa la evolución prevista de sus ingresos y gastos, así como de las medidas concretas de consolidación fiscal que se van a adoptar.

No obstante, la Ley Orgánica 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF) señala que la AIReF debe informar los PEF con carácter previo a su presentación en el Consejo de Política Fiscal y Financiera. En este sentido el presente informe tiene en cuenta los aspectos formales y sustantivos de los mismos, tales como la idoneidad de las medidas y la adecuación de las previsiones para el año en curso y el siguiente.

¹http://www.airef.es/system/assets/archives/000/000/895/original/INFORME_CUMPLIMIENTOS_DE_OBJETIVOS_ESTABILIDAD_Y_REGLA_DE_GASTO_2015_Final.pdf?1437131507

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIReF:

C/José Abascal, 2, 2º planta. 28003 Madrid, Tel. +34 91 010 08 95

Email: Info@airef.es

Web: www.airef.es

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIReF

Por otra parte, la LOEPSF y la Memoria del ACM de 27 de junio de 2014 establecen que cuando una administración pública tiene un PEF, el crecimiento del gasto computable ha de ajustarse a la senda establecida en él. Por tanto, el PEF debería ampliarse con la información necesaria para poder valorar el cumplimiento de la regla de gasto en el periodo del PEF (2015 y 2016).

1. Objetivo de estabilidad presupuestaria

Ejercicio 2015

Existe prácticamente certidumbre de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para 2015 en el -0,7% PIB. El déficit podría situarse en torno al 2,5% del PIB regional.

Para alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria de 2015, la AIReF considera que el borrador de PEF presentado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia debe ampliarse con la introducción de medidas adicionales.

La comunidad, en 2014, alcanzó una necesidad de financiación del 2,8% de su PIB y con ello incumplió el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado en el -1% del PIB.

Para 2015, la Comunidad ha presentado **MEDIDAS** que suponen un 1,4% del PIB (392 millones de euros), de las cuales un 0,4% del PIB van destinadas a aumentar sus ingresos, y un 1% del PIB a reducir sus gastos.

La principal **medida de ingresos** es la enajenación de inversiones reales, de las que se esperan unos ingresos que representan un 0,3% del PIB. La comunidad ha aportado documentación justificativa de las operaciones en las que se concretan estas medidas. No obstante, se aprecia incertidumbre respecto a la realización íntegra al fin del ejercicio. El resto de las medidas de ingresos (0,1% del PIB) son tributarias y se concentran, fundamentalmente, en medidas sobre el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPyAJD) y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD).

En cuanto a las **medidas de gastos**, el efecto, valorado al cierre del ejercicio, supone un 1 % del PIB (284 millones de euros). Sin tener en cuenta la recuperación de la paga extraordinaria suprimida durante los ejercicios 2012, 2013 y 2014, el importe de las medidas de gasto ascendería a 329 millones. La

principal medida es el ahorro en intereses derivado del RDL 17/2014 (0,5% del PIB) y otras medidas de ahorro en gastos corrientes (0,7% del PIB, principalmente en sanidad (en materia de farmacia hospitalaria, reducción de gastos en conciertos, suministro directo de medicamentos y productos sanitarios a centros socio-sanitarios a través de los servicios de farmacia, etc.).

Respecto al **ESCENARIO PRESUPUESTARIO** previsto al cierre del ejercicio, se observa que la comunidad estima incrementar los ingresos no financieros distintos de los recursos del sistema de financiación (entregas a cuenta y liquidación) en un 0,5% del PIB, superior al impacto previsto de las medidas de ingresos. No obstante, puede existir margen al alza en la previsión realizada por la comunidad respecto al ITPyAJD. Según los datos de ejecución disponibles hasta la fecha y el estudio realizado por la AIReF sobre las proyecciones de ingresos de este impuesto, teniendo en cuenta la evolución de los precios de la vivienda libre procedente del INE y las transacciones de vivienda usada recogidas por el Colegio de Registradores, la previsión de crecimiento estimada por la comunidad en un 2,7% parece prudente.

En cuanto al escenario de gastos, la comunidad prevé una reducción de los gastos no financieros, una vez depurado el efecto de las obligaciones registradas en cuentas no presupuestarias, del 1% del PIB. Si bien esta reducción estaría soportada en medidas, los datos de ejecución disponibles hasta la fecha reflejan que los gastos no financieros se están incrementando respecto al ejercicio anterior.

Ejercicio 2016

Se considera poco probable el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del -0,3% del PIB. El punto de partida contenido en el plan es un déficit del 0,7% del PIB en 2015. No obstante, de acuerdo con lo señalado en párrafos anteriores, existe prácticamente certidumbre de incumplimiento del objetivo en ese ejercicio, por lo que el esfuerzo adicional a realizar en 2016 podría suponer una desviación, respecto al objetivo, no prevista en su escenario. A pesar de que se considera factible una reducción del déficit en torno al 1% del PIB, esta no sería suficiente para cumplir con el objetivo del -0,3% del PIB.

Para alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria de 2016, la AIReF considera que el borrador de PEF presentado por la Comunidad Autónoma de Región de Murcia debe ampliarse con la introducción de medidas adicionales.

La Comunidad ha presentado **MEDIDAS** que suponen un 0,2% del PIB (59 millones de euros), de las cuales un 0,3% del PIB van destinadas a reducir sus gastos y un 0,1% del PIB son medidas de ingresos de ejercicios anteriores que reivierten en 2016.

El efecto que tienen las **medidas de ingresos** derivaría de la reversión de la adopción de las medidas de enajenación de inversiones reales en 2015 (0,3% del PIB).

En cuanto a las **medidas de gastos**, la comunidad estima un efecto que representa el 0,3% del PIB, derivado principalmente del ahorro de intereses.

Respecto al **ESCENARIO PRESUPUESTARIO** previsto al cierre del ejercicio, que parte del cumplimiento del 2015, se observa que la comunidad estima incrementar los ingresos no financieros en un 0,9% del PIB (252 millones), siendo el efecto de las medidas negativo (0,1% del PIB).

La previsión de recursos del sistema de financiación (entregas a cuenta 2016 y previsión de liquidación 2014) calculada por la comunidad parece prudente respecto a las proyecciones realizadas por la AIReF tomando como base los datos publicados por la AEAT e IGAE relativos a la recaudación de los tributos cedidos del año 2014 (que incidirán en la liquidación del sistema de financiación correspondiente a dicho año) y en los supuestos macroeconómicos para el año 2016 recogidos en la actualización del programa de estabilidad 2015-2018.

En cuanto al escenario de gastos, la comunidad prevé una reducción de los gastos no financieros, una vez depurado el efecto de las obligaciones registradas en cuentas no presupuestarias, del 0,1% PIB. Esta reducción parece estar soportada en medidas (0,3% del PIB).

2. Regla de gasto

La tasa de variación del gasto computable de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en 2014 fue del -5% cuando la tasa de crecimiento de referencia de la economía a medio plazo era del 1,5%, por lo que la comunidad, de acuerdo con el informe emitido por el MINHAP, cumplió la regla de gasto en 2014. No obstante, a efectos de poder valorar y hacer un seguimiento de la regla de gasto, la AIReF considera que debe incorporarse al PEF la información que resulte necesaria para calcular el crecimiento del gasto computable en el periodo contemplado en el plan (2015 y 2016).

El artículo 12 de la LOEPSF establece que cuando una administración pública tiene un PEF o un plan de reequilibrio, el cumplimiento de la regla de gasto tendrá en cuenta que el crecimiento del gasto computable ha de ajustarse a la senda establecida en los correspondientes planes. Esta circunstancia se recoge de forma expresa en la Memoria del Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014 por el que se fijan las tasas de referencia de la regla de gasto para 2015-2017.

De acuerdo con lo anterior los PEF que se presenten deben contener información suficiente que permita la valoración de la regla de gasto tanto en el momento de aprobación del PEF como en el seguimiento trimestral que realiza el MINHAP. A estos efectos, sería conveniente que el MINHAP estableciera un modelo de cumplimentación estandarizado que permitiera un cálculo homogéneo para todas las CC.AA, tanto de los empleos no financieros (con el detalle necesario de los ajustes de contabilidad nacional), como de las excepciones necesarias para obtener el gasto computable.

ANEXO

1. CONSISTENCIA DEL DOCUMENTO Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN

<u>VARIABLES</u>	<u>ADECUADO</u>	<u>INCOMPLETO</u>	<u>INADECUADO</u>
OBJETIVIDAD	X		
CLARIDAD	X		
CONCRECIÓN	X		
INTEGRIDAD			
▪ Contenido del artículo 21 de la LOEPySF			
1. Causas del incumplimiento	X		
2. Previsiones tendenciales	X		
3. Descripción, cuantificación y calendario de las medidas	X		
4. Previsiones económicas y presupuestarias	X		
5. Análisis de sensibilidad	X		
▪ Otra información	X		

2. ADECUACIÓN DE LAS PREVISIONES A LOS OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO DE ESTABILIDAD

<u>VARIABLES</u>	<u>ADECUADO</u>	<u>INCOMPLETO</u>	<u>INADECUADO</u>
VARIABLES ECONÓMICAS	X		
CONSISTENCIA DEL ESCENARIO PRESUPUESTARIO-MEDIDAS			
▪ Escenario de ingresos			
1. Recursos sistema financiación (entregas a cuenta y liquidación)	X		
2. Resto de recursos del sistema de financiación	X		
3. Otros ingresos tributarios	X		
4. Resto de ingresos		X	
▪ Escenario de gastos			
1- Gastos de personal	X		
2- Gastos financieros	X		
3- Resto de gastos corrientes		X	
4- Gastos de capital	X		
▪ Ajustes de contabilidad nacional			
1. Recaudación incierta	X		

2. Intereses	X		
3. Cuenta 409/413	X		
4. Inejecución	-	-	-
5. Resto de ajustes	X		

3. SUFICIENCIA DE LAS MEDIDAS

3.1 INGRESOS

3.1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS

<u>VARIABLES</u>	<u>ADECUADO</u>	<u>INCOMPLETO</u>	<u>INADECUADO</u>
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AÑOS ANTERIORES		X	
CONCRECIÓN	X		
CONTEXTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LAS MEDIDAS	X		
INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	X		
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN	X		
ADECUACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO	X		

3.1.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

<u>VARIABLES</u>	<u>ADECUADO</u>	<u>INCOMPLETO</u>	<u>INADECUADO</u>
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AÑOS ANTERIORES	X		
CONCRECIÓN	X		
CONTEXTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LAS MEDIDAS	X		
INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	X		
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN	X		
ADECUACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO		X	

3.2 GASTOS

3.2.1 GASTOS DE PERSONAL

<u>VARIABLES</u>	<u>ADECUADO</u>	<u>INCOMPLETO</u>	<u>INADECUADO</u>
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AÑOS ANTERIORES	X		
CONCRECIÓN	X		
CONTEXTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LAS MEDIDAS	X		
INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	X		
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN	X		
ADECUACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO	X		

3.2.2 GASTOS FINANCIEROS (*)

<u>VARIABLES</u>	<u>ADECUADO</u>	<u>INCOMPLETO</u>	<u>INADECUADO</u>
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AÑOS ANTERIORES	-	-	-
CONCRECIÓN	X		
CONTEXTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LAS MEDIDAS	X		
INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	X		
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN	X		
ADECUACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO	X		

(*) Las medidas de gastos financieros derivan principalmente de la aplicación del RDL 17/2014, por lo que estas medidas son discrecionales del Estado.

3.2.3 RESTO DE GASTOS CORRIENTES

<u>VARIABLES</u>	<u>ADECUADO</u>	<u>INCOMPLETO</u>	<u>INADECUADO</u>
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AÑOS ANTERIORES	-	-	-
CONCRECIÓN	X		
CONTEXTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LAS MEDIDAS	X		
INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	X		
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN	X		
ADECUACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO		X	